



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
"Dr. MANUEL SAYANCA"

EXPEDIENTE Nº 026/2023

TORNEO: APERTURA 2023

PARTIDO: GODOY CRUZ VS ANZORENA B

FECHA: 30/05/23

HORA: 22:00hs

DIVISIÓN: NIVEL 1.

1º JUEZ: FLORES FRANCISCO

2º JUEZ: MONTBRUN JOAQUIN.

VISTO:

El Informe de los jueces del encuentro y descargo de la Asociación Deportiva Anzorena;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Informe de los jueces del encuentro refiere: *"...Faltando 25 segundos para finalizar el encuentro y transcurriendo un tiempo muerto el jugador de anzorena con camiseta número 9 SR. Lázzaro B. se levanta de la banca de sustitutos e insulta al primer juez diciendo "NOS ESTAS CAGANDO EL PARTIDO CULIADO, ERA FUERA PARA NOSOTROS" por lo que fue sancionado con una falta técnica, pero el jugador continuó protestando e insultando diciendo "SI COBRAME LA TÉCNICA, SEGUI CAGANDONOS, SON UNOS LADRONES DE MIERDA, MALA LECHE." A sus insultos se sumaron los agravios del jugador de anzorena con camiseta número 10 SR. Campos B. que gritaba "LADORNES, LE ESTAN REGALANDO EL PARTIDO A GODOY CRUZ, CULIADOS, HIJOS DE PUTA" y el jugador de anzorena con camiseta número 14 SR. Soria Señalaba a los jueces y se apuntaba el trasero y hacía gestos como de limpiarse mientras gritaba "POR EL CULO SE PASAN EL PARTIDO, LADRONES" Por lo que los tres fueron descalificados. Al ver las descalificaciones los espectadores de Anzorena se pararon de los asientos y comenzaron a insultar y gritar desde el borde de la cancha, se hizo llamar al encargado de equipo el SR. Centorbi y se le informó que los jugadores descalificados debían ir al camarín o retirarse y que los espectadores debían retirarse del estadio. El encargado accedió y se alejó diciendo "AHORA YO LOS TENGO QUE SACAR, USTEDES PITAN MAL Y YO LOS TENGO QUE SACAR A ELLOS, TIENEN 16 AÑOS LOS PIBES Y USTEDES SIEMPRE LOS PERJUDICAN, JUEGAN CONTRA PIBES DE 28 PERO IGUAL LES COBRAN A FAVOR A ELLOS, COMO EL CULO ESTAN PITANDO". Luego de esperar cinco minutos a que la gente se retire logramos finalizar encuentro. Mientras intentábamos escribir el informe en el acta digital volvieron a ingresar al estadio los jugadores Campos y Lázzaro, acompañados de una simpatizante de anzorena de la cual no pudimos obtener su nombre porque el encargado de anzorena se negó rotundamente a proporcionarlo. Se dirigieron a la mesa de control y comenzaron a agredir verbalmente a los jueces. Los jugadores gritaban insultos al aire y la señora se dirigió al segundo juez diciendo: "USTEDES GENEREAN ESTA VIOLENCIA, INUTILES, LE HACEN MAL A ESTOS CHICOS, QUIERO SUS NOMBRES YA MISMO PORQUE LOS VOY A DENUNCIAR EN LA FISCALÍA POR MALTRATO INFANTIL. SON UNOS INEPTOS. Al finalizar el acta no pudimos retirarnos del estadio ya que la parcialidad visitante se mantenía en la entrada del estadio gritando y amenazando a los jueces que si éramos valientes nos atreviéramos a salir con ellos,*



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
“Dr. MANUEL SAYANCA”

que no seamos cagones. Ante tal falta de garantías el encargado de equipo del equipo local se ofrece a llamar a la policía, así que esperamos el arribo del móvil policial, cuando los uniformados llegaron al establecimiento, el grupo de simpatizantes de anzorena se retiró y pudimos irnos.”.

II.- Que se presenta descargo de la institución Asociación Deportiva Anzorena, en los siguientes términos: *“...Aclarar, que lamentablemente, y nuevamente, los Árbitros han incurrido en falsedad y parcialidad en sus declaraciones. Falsedad para justificar su incorrecto accionar y parcialidad, omitiendo hechos relevantes, que son los desencadenantes de la situación que ellos pretenden justificar. Restando un poco más de 40 segundos para la finalización del Partido mencionado, el Equipo de Godoy Cruz se encontraba en ataque, con tanteador de 76 a 73 a favor, y se produce una jugada que finaliza en una pelota saliendo por el fondo de cancha. El Juez del sector, Sr. Joaquín Montbrun, ubicado cerca de la jugada, determina que la pelota la había tocado un jugador de Godoy Cruz, y que la reposición del balón correspondía a Anzorena. El árbitro principal, Sr. Francisco Flores, que se encontraba en el lado opuesto y sobre la línea del triple, después de la decisión del Sr. Montbrun, lo mira, y luego de dudar unos instantes, lo llama. Se reúnen cerca de la línea del triple. Sr. Flores manifestaba que la pelota era para Godoy Cruz, Sr. Montbrun decía que era para Anzorena. Vuelve el Sr. Joaquín Montbrun a su ubicación en el fondo de cancha, y marca salida para Anzorena. Inmediatamente el árbitro Sr. Flores lo llama, vuelven a conversar, el Sr. Montbrun en camino de regreso a su lugar, vuelve a señalar que la pelota era para Anzorena. Es ahí cuando el Sr. Flores lo llama nuevamente y lo obliga a cambiar el fallo. Salida para Godoy Cruz. La jugada continúa, y Godoy Cruz convierte un doble, dejando el Partido 78 a 73. El Entrenador de Anzorena, Sr. Mario Rosales, solicita tiempo muerto. Comienzan a salir los Jugadores de la cancha hacia los bancos de suplentes. Sr. Mario Rosales reclama por el fallo que se había revertido, entendiendo que el árbitro mejor ubicado había estado acertado en el cobro, y que el árbitro peor ubicado, pero con la autoridad de ser el árbitro principal, había cometido un error de manera voluntaria. Luego del reclamo, el Entrenador recibe una Falta Técnica. Comienzan los reclamos de los Jugadores de Anzorena que estaban recién llegando al banco. Indudablemente se sentían perjudicados. El árbitro, lejos de calmar la situación y explicar lo ocurrido, comenzó a señalar Faltas Técnicas a los Jugadores que estaban en el banco. NUNCA nadie se acercó al árbitro, ni lo insulto, ni se puso en juego su integridad física. El árbitro Sr. Flores, con una arbitrariedad manifiesta, lejos de buscar el equilibrio y sensatez que debe tener una autoridad arbitral, tomo una posición irrazonable y absurda, provocando e incitando a los Jugadores de Anzorena, que dicho sea de paso son menores de edad, a que siguieran protestando, para seguir con el festival de Faltas Técnicas y hasta una Expulsión digno de un show mediático, pero lejos de un partido de básquetbol. El descontrol se apoderó del árbitro, quién expresaba su falta de equilibrio emocional mediante numerosas señas o Faltas Técnicas continuas e indicadas al boleo, para luego cambiarlas en la Mesa de Control por Técnica Descalificante o Expulsión. Los Jugadores, en su mayoría Menores de edad, fueron contenidos por sus compañeros, por el Técnico, por el delegado de Equipo y los Padres que desde el costado de la cancha pedían calma. Nadie entendía nada. En un minuto de descontrol de la Persona encargada de impartir justicia, se desvirtuó todo un espectáculo deportivo. Se llamó al Comisario Deportivo de Anzorena, se le indicó que debían retirarse los Jugadores Descalificados y a la tribuna visitante. Se accedió sin problemas. Sí se realizó el comentario de que era más fácil pitar en contra a los “pibes” que a los experimentados. El árbitro responde: “Jodanse, ustedes eligen jugar esta Categoría con chicos”. Consultado el árbitro de que por qué se debía retirar a la tribuna, solo explicó que porque él, como árbitro principal, lo decidía. Que el motivo lo iban a ver en el informe. Dialogo finalizado. Se procede a retirar a los Jugadores y a la tribuna visitante, compuesta en un ciento por ciento por familiares de los chicos. Los Jugadores demoraron en retirarse porque tuvieron que regresar al banco de suplentes a buscar abrigo. El Partido se restablece y continúa con (7) Tiros Libres para Godoy Cruz. Finaliza el Partido. Ingresan Jugadores descalificados a buscar sus pertenencias al banco. El árbitro sigue incitando y provocando a los menores de edad a que sigan protestando, que él va a informar todo. Se acerca una Madre y recrimina el accionar que ha tenido un Adulto en detrimento de menores. El*



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
“Dr. MANUEL SAYANCA”

árbitro sigue diciendo que va a informar. Los Padres permanecen cerca de la salida del Estadio, ya que habían sido retirados. Esperaban a que los Jugadores terminaran de cambiarse. El Equipo se demora en cambiarse porque el Entrenador de Anzorena, Sr. Mario Rosales, no se sentía bien. Visiblemente estaba “descompuesto”. Es asistido por algunos Padres, y luego se retiran todos. El Sr. Rosales esa noche fue internado en el Hospital El Carmen con un pico de presión. Hay Certificado de atención si lo requieren. En dable destacar que bajo ningún punto de vista, y en ningún momento se provocó, ni insulto a los árbitros, ni corrió riesgo la integridad física de los mismos. El árbitro Sr. Montbrun, apenado por la situación, se quedó sentado al lado de la Mesa de Control. Manifestó que sentía avergonzado porque el Partido terminara así. Sin dudas son dos versiones totalmente opuestas para una misma situación. La cuestión, es que la visión parcial, cargada de prejuicios, de cansancio físico, de hartazgo, de abuso de autoridad y poder que ejercen los árbitros diariamente, debería hacer sospechar un mal manejo de situaciones que los sobrepasan y que no pueden controlar, más cuando hay niños/adolescentes de por medio. NO puede ser que un minuto de furia de un árbitro haya terminado en lo que terminó. NO lo podemos permitir más. NO puede tener más peso la palabra de una persona que para justificar su mal accionar tergiversa y falsea los hechos. Hay muchos testigos de la situación. No hay veedores para los árbitros. Los hechos relatados en este alegato obedecen a la realidad de lo sucedido en el partido, a los efectos de que el HTD pueda entender y tomar conocimiento cierto, y de la falsa plataforma fáctica descrita por los árbitros al dar “su” versión sesgada de la situación. El HTD también puede interpretar éste descargo como parcial, ya que es la otra versión, la que nos favorece, pero para que puedan entender la idea de lo que nuestra Institución promueve, se los pondrá en contexto de lo que fue el Partido, y tomarán conocimiento de situaciones que los árbitros omiten para dar fuerza a “su” versión. Así las cosas en el tercer cuarto, restando 01:24 minutos, el Sr. Lucas Müller es sancionado con una Falta Técnica por faltar el respeto a la Tribuna de Anzorena. El Jugador realiza un lanzamiento de media distancia, y una Mamá de la tribuna dice “malo”. El Jugador encesta el lanzamiento y sale por línea final, fuera de los límites de la cancha, señala a la Mamá que había dicho “semejante exabrupto”, y hace “pistolitas” con sus manos. Inmediatamente es correctamente sancionado por los árbitros. Al finalizar el tercer cuarto, se solicita la presencia del Comisario Deportivo. El mismo se acerca a mitad de cancha a dialogar con el árbitro principal. Éste manifiesta lo siguiente: “Vamos a hacer un poco de show. Yo sé que los Papás están alentando, y no he escuchado ninguna agresión, pero tenemos que hacer esto para los demás. Que por favor los Padres no insulten a los Jugadores porque los voy a tener que retirar”. El Comisario se acerca a la tribuna y manifiesta lo que explica el árbitro. El Partido sigue con total normalidad. Restando casi 03:45 minutos del último cuarto, se apagan dos reflectores de la cancha. La iluminación se ve claramente disminuida, y árbitros paran el Partido. Era sobre el sector donde Anzorena defendía. El Partido permanece parado unos minutos, hasta que los árbitros llaman a los Técnicos de ambos Equipos para ver si seguían el Partido. El Entrenador de Anzorena consulta con los Jugadores, y estos deciden continuar a pesar de la falta de luz. Anzorena necesitaba ganar el Partido para clasificar a Playoffs, pero primó el verdadero espíritu deportivo y el Fair Play, y el Partido continuó. Cabe destacar que la Institución tiene constantemente conductas que priorizan la práctica del deporte, y que sin ir más lejos, en este mismo Torneo de Nivel 1, se le prestó un Juego Completo de Camisetas al Equipo de Atlético San Martín que se las había olvidado. El Juego que desarrollan los chicos de Anzorena incomoda a varios Equipos que se ven sobrepasados deportivamente por Jugadores que tienen muchos menos años que ellos. Hemos sufrido a lo largo de todo el Torneo agresiones constantes a nuestros Jugadores, que siempre se mantuvieron y sobrepusieron a cada situación. Nunca los árbitros se encargaron de cuidar a los chicos. Además, han tenido que tolerar todo tipo de agresiones psicológicas que ejercen los árbitros sobre los Jugadores dentro de la cancha. Nadie se preocupa por la reacción o entendimiento que la mente de un adolescente tiene ante estos escenarios. NO estamos brindando un ambiente sano para la práctica del deporte. Permitimos abusos y humillaciones hacia menores porque tienen que “pagar derecho de piso”. Estos papelones y shows perpetrados por los árbitros del partido que nos convoca, no garantizan que se cumplan los derechos de los niños/adolescentes que cuentan con protección constitucional, convencional y legal, los



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
“Dr. MANUEL SAYANCA”

que la Federación de Básquet de la Provincia de Mendoza se ha comprometido a proteger conforme lo expresa en su nuevo Estatuto; sobre todo los árbitros, que indudablemente muestran falta de conocimiento técnico y profesional. Es entendible en este sentido, que los Padres manifiesten su descontento hacia las autoridades, si son ellos lo que no están protegiendo a sus hijos. Queremos dejar de manifiesto que el informe elevado por el árbitro, Sr. Francisco Flores, falta a la verdad, tiene una visión sesgada de los hechos, y ha sido modificado para justificar las acciones llevadas a cabo. Solicito tenga por contestado en tiempo y forma legal el presente descargo; y pido que los jugadores de nuestra Institución sean absueltos de todo cargo que se les imputa, y para el hipotético y poco probable caso en subsidio pido se les aplique la pena más leve, la cual ya fue cumplida en el mismo partido al haber sido descalificados; por lo que no se puede sancionar dos veces a una misma persona por el mismo hecho, lo cual vulnera los derechos y garantías de nuestros adolescentes reconocidos y consagrados en Nuestra Constitución Nacional, Tratados internacionales, normas legales..”.

III.- Entrando en el análisis de la conducta de los jugadores informadas por los jueces, y lo expuesto en el descargo, se advierte del informe arbitral resulta plena prueba de la conducta desplegada por los tres jugadores, y aunque el descargo circunstancia y modera la extensión de las expresiones que se hacen constar en el mismo, no niega que los jugadores se dirigieran a los jueces del encuentro en circunstancias de protesta. Aun cuando en el descargo niegan haber proferido insultos y/o amenazas a los jueces de manera de que estos se sintieran amedrentados o afectados por las mismas, el hecho objetivo de la descalificación de los jugadores Lazzaro, Campos y Soria, no se encuentra en discusión y los términos de las expresiones informadas por los jueces deben ser interpretadas de conformidad al art. 8 del Código de Penas CABB.

IV.- Que según el informe el Sr. Lazzaro y Campos, además volvieron al finalizar el encuentro y **“...se dirigieron a la mesa de control y comenzaron a agredir verbalmente a los jueces. Los jugadores gritaban insultos al aire...”**, aparecen los términos utilizados en el informe como vagos e imprecisos, ya que no detallan las acciones y términos utilizados por los jugadores para considerarlos agresiones y/o insultos, lo que afecta el derecho de defensa de estos por lo que respecto de estos dicha conducta debe ser interpretada de acuerdo al principio del art. 8 Código de Penas Cabb, pero si se advierte que esta conducta, más allá de los términos que hubieren utilizado, agrava la situación de estos, sobre todo en relación a la del Jugador Soria quien cumplió con su retiro de la cancha luego de ser expulsado sin regresar al campo de juego, por lo que la conducta de Soria configura el supuesto del art. 105 inc. e) Código de Penas Cabb, correspondiendo a este una suspensión de un (1) partido.

V.- En virtud de lo expuesto, la conducta de los jugadores Lazzaro, y Campos, quienes finalizado el encuentro volvieron al campo de juego cuando los jueces se encontraban todavía cerrando el acta, no resulta excusable, ya que si buscaban sus pertenencias, estas pudieron ser llevadas al camarín por sus compañeros y/o esperar que los jueces se retiraran para buscarlas. Tampoco los excusa de su conducta si hubieren sido provocados por los jueces. De acuerdo a lo expuesto se configura el supuesto del art. 106 inc. e) del código de Penas CABB, correspondiendo a estos una suspensión de dos (2) partidos considerando su falta de antecedentes.

VI.- Que en relación a lo informado respecto del encargado de equipo de Anzorena Sr. Julio Centorbi a quien se le atribuyen las siguientes expresiones **“...“AHORA YO LOS TENGO QUE SACAR, USTEDES PITAN MAL Y YO LOS TENGO QUE SACAR A ELLOS, TIENEN 16 AÑOS LOS PIBES Y USTEDES SIEMPRE LOS PERJUDICAN, JUEGAN CONTRA PIBES DE 28 PERO IGUAL LES COBRAN A FAVOR A ELLOS, COMO EL CULO ESTAN PITANDO...”**, lo mismo que expresa el informe, que éste se negó rotundamente a individualizar a la simpatizante que ingreso al finalizar el encuentro, lo que no fue expresamente negado sino mas bien confirmado en el descargo (ingreso



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
"Dr. MANUEL SAYANCA"

de la madre) y sin individualizar a la misma, lo que dificultó en forma leve la labor de los jueces, configurándose el supuesto del art. 98 inc. c) del Código de Penas Cabb correspondiendo una amonestación.

VII-. Que por último el informe expresa que los jueces tuvieron que demorar su salida del estadio ya que algunos simpatizantes de Anzorena se encontraban en la puerta desde donde expresan: **"...gritando y amenazando a los jueces que si éramos valientes nos atreviéramos a salir con ellos, que no seamos cagones..."**, por lo que más allá de las circunstancias alegadas en el descargo, no se niega que los simpatizantes estuvieran en la puerta, sino que más bien lo atribuyen en el descargo al hecho de esperar a alguno de los jugadores. Es por tanto que los términos del informe hacen plena prueba considerando las circunstancias particulares, que determinaron que la parcialidad de Anzorena tuviera que abandonar la tribuna. Es por ello que los hechos configuran el supuesto del art. 58 inc. e) del Código de Penas CABB, correspondiendo multa a la Asociación Deportiva Anzorena de dos (2) AJC, lo que se encuentra determinado por que el público de dicha entidad, el cual no pudo ser individualizado y una primera instancia tuvo que ser retirado de las instalaciones, reincidiendo y manteniéndose la salida, demorando la salida de los jueces, y solo deponiendo su conducta una vez que se le diera intervención a la policía.-

En virtud de lo expuesto Y DE ACUERDO AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y
REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023.

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aplicar al **Sr. Lazzaro B.**, Camisera Nº 09, Jugador de la Asociación Deportiva Anzorena, el artículo nº 106 inc. "e", según AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023, sancionándolo con la pena de suspensión de dos (2) partidos.

ARTICULO 2° - Aplicar al **Sr. Campos B.**, Camisera Nº 10, Jugador de la Asociación Deportiva Anzorena, el artículo nº 106 inc. "e", según AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023, sancionándolo con la pena de suspensión de dos (2) partidos.

ARTICULO 3° - Aplicar al **SR. Soria**, Camisera Nº 14, Jugador de la Asociación Deportiva Anzorena, el artículo nº 105 inc. "e", según AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023, sancionándolo con la pena de suspensión de un (1) partido.

ARTICULO 4° - Aplicar al **SR. Julio Centorbi**, Encargado de Equipo de la Asociación Deportiva Anzorena, el artículo nº 98 inc. "c", según AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023, sancionándolo con una AMONESTACION.

ARTICULO 5° - Aplicar a la Asociación Deportiva Anzorena, el artículo nº 58 inc. "e", según AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023, sancionándolo con la pena de dos (2) AJC.

ARTICULO 6°.- Imponer las costas a la A.D.ANZORENA con la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), que deberán abonarla en el término de 72 hs.



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
“Dr. MANUEL SAYANCA”

ARTICULO 7°.- Asentar las presentes sanciones como antecedente, para el caso de reincidencia.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

MENDOZA, 12 de junio de 2023.-

Dra. Melisa López
H.T.D.
Federación de Básquetbol de la
Provincia de Mendoza

Dr. Alejandro J. Román
H.T.D.
Federación de Básquetbol de la
Provincia de Mendoza

Dr. Julio Delgado
Presidente H.T.D.
Federación de Básquetbol de la
Provincia de Mendoza

